



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT C-502-2016, CARATULADOS "ORTIZ CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA O.C.P. LIMITADA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN, SOBRE JUICIO LABORAL.

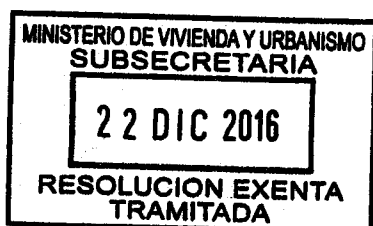
22 DIC 2016

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

008288

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/



VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

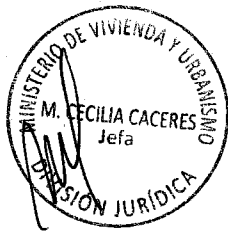
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 08 de agosto de 2016 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción;

- Las copias autorizadas de la certificación de ejecutoriedad de la sentencia dictada en los mismos autos ya señalados, de fecha 26 de agosto de 2016;

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en la causa ya señalada, de fecha 12 de septiembre de 2016, que asciende a la suma de \$3.774.695;

- La copia de la constancia de fecha 12 de septiembre de 2016, que certifica que por sentencia de fecha 08 de agosto de 2016 se condenó en costas a las demandadas en la suma de \$400.000;

- La certificación de ejecutoriedad de la liquidación practicada en autos, de fecha 13 de octubre de 2016.



**RESUELVO:**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don MARCO ANTONIO ORTIZ GONZALEZ, cédula de identidad N° 13.797.123-2, la suma de \$3.774.695.- (tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos); por concepto de crédito y la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), por concepto de costas personales, todo ello conforme a la sentencia ejecutoriada cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción en los autos RIT C-502-2016, caratulados "Ortiz con Constructora e Inmobiliaria O.C.P. Limitada", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



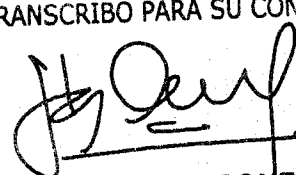
**IVAN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MCCN/CPL

**TRANSCRIPCIONES:**

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN (Castellón N° 432 - Piso 3°, Concepción, Región del Biobío)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**JOVITA GAVILAN GONZALEZ**  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE SUBROGANTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

